

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 6 de febrero de 2024. Señora Juez, le informo que el 6 de diciembre de 2023, la curadora de la parte demandada designada por el Despacho, arrió al plenario escrito de aceptación del cargo y a continuación, el 7 de diciembre siguiente, presentó contestación a la demanda.

A despacho para resolver.

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Oficial mayor



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo. 05001 31 10 001 **2023 00355 00**

Adjudicación de Apoyo

Vista la constancia que antecede y de conformidad con el artículo 49 del Estatuto Procesal, se entenderá que el nombramiento efectuado a la profesional en derecho MARÍA DEL PILAR PORRAS JARAMILLO, en calidad de curadora ad litem de la demandada, fue ACEPTADO.

En consecuencia, se ordena que, a través de secretaría, se le remita copia íntegra del expediente y se le ponga de presente el auto de 31 de julio de 2023, por medio del cual se admitió la demanda. Así como los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de junio de 2022; entendiéndose que la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y recibo del mensaje y el término de traslado de diez (10) días del artículo 369 del C. Gral del P.,

empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Contestando nuevamente la demanda o ratificando la contestación presentada.

La curadora ad litem, podrá tener acceso al expediente digital a través del siguiente enlace 05001311000120230035500 haciendo uso del mismo con el correo reportado tanto en el escrito de aceptación del cargo como en la contestación a la demanda, esto es, mapy572@gmail.com

Se agrega al expediente el informe de valoración de apoyo realizado por la entidad ÁLAMOS, a la señora AURA BOLÍVAR SALDARRIAGA visible en los folios 19 y s.s. del archivo 003 del expediente electrónico.

Es de advertir que una vez se trabé la litis con la curadora, se dará traslado al informe de valoración de apoyo, en los términos del numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2009.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a42ff4920c9e6411a97a3292d525555c190e638fe878e56cca461f74299311**

Documento generado en 06/02/2024 01:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>